I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23077 ORDEN de 23 de septiembre de 1998 por la que se modifica la Orden de 25 de marzo de 1991 sobre sistema de crédito en operaciones bursátiles de contado.

La Orden de 25 de marzo de 1991, sobre sistema de crédito en operaciones bursátiles de contado, fue aprobada con el objetivo de hacer posible el establecimiento de un régimen básico y flexible para el otorgamiento de créditos directamente relacionados con operaciones de compra o venta de valores admitidos a negociación en las Bolsas de Valores.

Sin embargo, la experiencia adquirida desde su aprobación ha puesto de manifiesto que el apartado 6 del número primero de dicha Orden representa un problema para determinadas estrategias inversoras. En consecuencia, y a fin de eliminar rigideces, se ha considerado oportuno modificar la referencia al importe mínimo de las órdenes de compra o venta de valores derivados de la previa concesión de un crédito, fijando como tal un importe efectivo, en vez de un número mínimo de valores.

En su virtud, al amparo de la habilitación contenida en la disposición adicional novena del Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, dispongo:

Apartado primero.

Se modifica el apartado 6 del número primero de la Orden de 25 de marzo de 1991 sobre sistema de crédito en operaciones bursátiles de contado, en los siguientes términos:

«6. Las órdenes de compra o venta de valores que deriven de la previa concesión de un crédito deberán ascender, como mínimo, a un importe efectivo de 200.000 pesetas. En ningún caso podrán referirse a operaciones que sean calificadas como excepcionales por razón de su cuantía o finalidad, de acuerdo con las disposiciones aplicables.»

Apartado segundo.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de septiembre de 1998.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores e Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.